

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE GUANTES DE PROTECCIÓN PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. LOTE 1: GUANTES DE EXTINCIÓN”

EXPTE: CONTR 2025 295034

TÍTULO: SUMINISTRO DE GUANTES DE PROTECCIÓN PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

Lote 1 (LOTE 2025 1986): GUANTES DE EXTINCIÓN

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): Veinte mil trescientos euros (20.300,00 €).
- Importe del IVA (21 %): Cuatro mil doscientos sesenta y tres euros (4.263,00 €).
- Importe total (IVA incluido): Veinticuatro mil quinientos sesenta y tres euros (24.563,00 €)

PLAZO DE EJECUCIÓN: Seis (6) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

PRÓRROGAS: No se prevé ninguna prórroga.

PARTIDAS PRESUPUESTARIA

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	24.563,00 €	0139010000	G/44E/22104/00	01

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado, Art. 159,6 LCSP

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de mayo de 2025 se dicta Resolución por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de fecha 15 de mayo de 2025 de la Subdirección de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales, siendo el procedimiento de licitación abierto



DAVID GIL SANCHEZ		22/09/2025 13:10:51	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw12U8wJqZo393OkwbsBZ6cNBmp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



simplificado abreviado tal y como establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

SEGUNDO. - La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía con fecha 12 de junio de 2025.

TERCERO. - El día 16 de junio de 2025 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el perfil de contratante con fecha 17 de junio de 2025.

CUARTO. - Con fecha 8 de julio de 2025 se procede por el Servicio de Contratación a la apertura del sobre único electrónico, que contiene las “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” de las empresas presentadas a la presente licitación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

En primer lugar, se comprueba que la única empresa que ha presentado oferta para el lote 1 es la siguiente:

NIF - Razón social
A41050113 – ITURRI, S.A.

Se procede al análisis de la documentación presentada por la persona licitadora indicada en el Sobre Único Electrónico: “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, conforme al apartado 10.2 del PCAP.

Para dar cumplimiento al art. 159.4.a) de la LCSP que establece que “Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia” se procede a realizar consulta en el sistema SIREC. Se comprueba que la empresa figura inscrita y que aporta correctamente la declaración responsable unificada.

Asimismo, se comprueba la correcta presentación de la muestra como parte de la oferta por parte de ITURRI, S.A., según el certificado emitido por la Jefa de la sección de administración y régimen interior del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa emitido el 8 de julio de 2025.

Una vez admitida la oferta, se da traslado al servicio proponente de la contratación de la documentación técnica, así como de las muestras recibidas, a fin de que emita informe técnico sobre cumplimiento de los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

QUINTO. - Con fecha 8 de septiembre de 2025 se procede por el Servicio de Contratación al análisis del Informe Técnico del Servicio Proponente y valoración y clasificación de las ofertas.

Del Informe emitido por el Servicio Proponente de fecha 8 de agosto de 2025 se desprende que la empresa

DAVID GIL SANCHEZ		22/09/2025 13:10:51	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw12U8wJqZo393OkwbsBZ6cNBmp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ITURRI, S.A. cumple con los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Asimismo, se comprueba que con fecha 4 de septiembre de 2025 el Servicio Proponente emite Informe sobre valoración de ofertas y estudio de valores anormales, aportando el siguiente resultado:

Persona licitadora	Importe ofertado	Oferta económica (hasta 85 puntos)	Reducción en el plazo de entrega (hasta 10 puntos)	Utilización de embalajes de material reciclado para el envío de los artículos (hasta 5 puntos)	TOTAL PUNTOS
ITURRI, S.A.	20.294,20 €	85,00	5,00	5,00	100,00

Conforme al apartado 7.B. del Anexo I Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, para dichos cálculos se tomará el resultado de multiplicar el precio unitario ofertado por el número de unidades estimadas.

Persona licitadora	Precio unitario ofertado	Unidades estimadas	Importe total ofertado
ITURRI, S.A.	34,99€	580	20.294,20 €

Según los parámetros para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el PCAP si se presenta documentación y ésta es valorada a un valor distinto de 0 en alguno de los criterios diferentes a la oferta económica, se considerarán anormalmente bajas si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 18 unidades porcentuales.

Del resultado de la operación resulta que la licitadora no incurre en oferta anormalmente baja. Por tanto, al ser la única licitadora, cuya valoración es de 100 puntos, se propone al órgano de contratación la adjudicación a ITURRI, S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y del apartado 10.4 del PCAP, una vez clasificadas las proposiciones presentadas relativas al procedimiento de referencia LOTE 1 y resultando la oferta presentada por ITURRI, S.A. (A41050113.) la mejor oferta, se acuerda requerir a la citada entidad para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación que se enumera en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas, a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica

SEXTO. - Con fecha 17 septiembre de 2025, en la Tercera sesión del Servicio de Contratación, se procede al análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora propuesta adjudicataria ante el requerimiento efectuado, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.4 de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

DAVID GIL SANCHEZ		22/09/2025 13:10:51	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw12U8wJqZo393OkwbsBZ6cNBmp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras el examen de la misma, se comprueba que la empresa ITURRI, S.A. debe subsanar la siguiente documentación:

1. *Declaración de no estar incurso en incompatibilidad para contratar (Anexo VIII del PCAP)*
2. *Bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de la persona representante son suficientes para actuar en nombre y representación de la empresa.*
3. *Debe presentar certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo vigente, dado que la certificación presentada no está en vigor al haber superado 6 meses desde su expedición (19 de Septiembre de 2024), o autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.*

SÉPTIMO. - En Acta de la sesión de fecha 19 de septiembre de 2025, se comprueba que la entidad ITURRI, S.A. ha presentado a través de sirec- portal de licitación electrónica la documentación requerida, el Servicio de Contratación la ha examinado, la considera correcta y propone la adjudicación del contrato de referencia LOTE 1 a la entidad ITURRI, S.A. NIF A41050113 por un importe máximo de veinte mil trescientos euros (20.300,00 euros) IVA EXCLUIDO, conforme a los precios unitarios ofertados;

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

III. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV. Artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

DAVID GIL SANCHEZ		22/09/2025 13:10:51	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw12U8wJqZo393OkwbsBZ6cNBmp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO. -Adjudicar el contrato de “SUMINISTRO DE GUANTES DE PROTECCIÓN PARA LOS BOMBEROS FORESTALES DEL DISPOSITIVO INFOCA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA. LOTE 1: GUANTES DE EXTINCIÓN”, a favor de ITURRI, S.A. con NIF A41050113, por un importe máximo de veinte mil trescientos euros (20.300,00 euros) IVA EXCLUIDO, conforme a los precios unitarios ofertados, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cumplir la misma con los requisitos determinados en los Pliegos que rigen en esta licitación.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO. - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de ITURRI, S.A. con NIF A41050113, en la cual se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

El contrato se iniciará con la aceptación de la Resolución de Adjudicación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

DAVID GIL SANCHEZ		22/09/2025 13:10:51	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw12U8wJqZo393OkwbsBZ6cNBmp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	